



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Viernes 20 de Agosto de 2010

No. 159

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	4315
MINISTERIO DE EDUCACION	
Contadores Públicos Autorizados:	
Acuerdo Ministerial No. 183-2010	4319
Acuerdo Ministerial No. 217-2010	4320
Acuerdo Ministerial No. 212-2010	4320
MINISTERIO DEL TRABAJO	
STVC-DGTA-FSL-002-06-2010	4521
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA	
Licitación por Registro No. 01-2010	4523
Resolución No. 13-2010	4523
Resolución No. 14-2010	4523
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS	
Resolución Administrativa No. 220-2010	4524
Resolución Administrativa No. 227-2010	4525
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	
Resolución de Adjudicación No. 04	4526
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Certificación	4526
FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA	
Licitación Restringida No. 04-2010	4527

LOTERIA NACIONAL

Licitación Restringida No. 007-2010	4528
Programa Anual de Contrataciones	4528

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Licitación Restringida No. 07-2010	4528
--	------

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Paiwas	
Programa Anual de Contrataciones	4528
Alcaldía Municipal de San Juan de Río Coco	
Programa General de Adquisiciones	4530
Alcaldía Municipal de San Miguelito	
Programa General de Adquisiciones	4532
Alcaldía Municipal de Puerto Morazán	
Plan General de Adquisiciones	4533
Alcaldía Municipal de Terrabona	
Anuncio de Proceso Desierto	4534
Alcaldía Municipal de Jinotega	
Licitación Pública	4534

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Convocatoria a Licitación	4534
---------------------------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales	4535
-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Convocatorias de Accionistas	
Urbanizadora Industrial, S.A	4541
Commonwealth de Nicaragua, S.A	4541

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 8404 - M 9242385 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-075-2010 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2010-0000056

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VI, Folio: 75

Autor: César Escobar Morales

Título: "GEOGRAFÍA UNIVERSAL DE LOS CONTINENTES NOVENO GRADO"

Fecha de Presentado: 20 de abril, del 2010

A nombre de	Particularidad
Ediciones y Publicaciones San Jerónimo,	
Cia. Ltda.	Titular Derechos

Karla Patricia Guzmán Salgado

Patrimoniales
Solicitante

Descripción:

La obra consiste en un Libro de Texto Escolar Educación Secundaria de Geografía de los Continentes de Noveno Grado, autorizado por el Ministerio de Educación.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de mayo del dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8405 - M 9242385 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-071-2010 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2010-0000052

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VI, Folio: 71

Autor: César Escobar Morales y Róger Norori Gutiérrez

Título: "ESTUDIOS SOCIALES CUARTO GRADO COLECCIÓN NACHONICARAGÜENSE"

Fecha de Presentado: 20 de abril, del 2010

A nombre de	Particularidad
Ediciones y Publicaciones San Jerónimo,	
Cia. Ltda.	Titular Derechos

Karla Patricia Guzmán Salgado

Patrimoniales
Solicitante

Descripción:

La obra consiste en un Libro de Texto de Estudios Sociales de Cuarto Grado de Educación Primaria, el que esta autorizado por el Ministerio de Educación.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de mayo del dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8406 - M 9242385 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-072-2010 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2010-0000053

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VI, Folio: 72

Autor: César Escobar Morales y Digna Cerda Hernández

Título: "ESTUDIOS SOCIALES TERCER GRADO COLECCIÓN NACHO NICARAGÜENSE"

Fecha de Presentado: 20 de abril, del 2010

A nombre de	Particularidad
Ediciones y Publicaciones San Jerónimo,	
Cia. Ltda.	Editor
Karla Patricia Guzmán Salgado	Solicitante

Descripción:

La obra consiste en un Libro de Estudios Sociales de Tercer Grado Educación Primaria, el que esta autorizado por el Ministerio de Educación.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de mayo del dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8407 - M 2479662 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00048
(22) Fecha de presentación: 08/04/2010
(71) Solicitante:

Nombre: AVENTIS PHARMA S.A.

Dirección: 20 Avenue Raymond Aron, 92160 Antony, Francia.

Inventor (es): CARINE GACHON y PATRICIA RORTAIS

(74) Representante/Apoderado

Nombre: Guy José Bendaña Guerrero

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia
(32) Fecha: 10/10/2007
(31) Número: 0707092
(54) Nombre de la invención:
NUEVAS COMPOSICIONES A BASE DE TAXOIDES

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
A61K 47/24 A61K 47/44 A61K 9/00 A61K 9/107

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a nuevas composiciones a base de toxoides constituidas por formulaciones inyectables de estos derivados

en forma de emulsión. Estas formulaciones se destinan a ser inyectadas directamente por vía intravenosa.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de abril de 2010. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8432 - M 1982871 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: DISEÑO, Dos figuras fantasiosas separadas por un grueso segmento inclinado, de extremos cortados horizontalmente y ascendentes de izquierda a derecha. La figura de la izquierda posee un trazo vertical grueso y otro horizontal más delgado, el cual se prolonga hacia la derecha y hacia abajo, aumentando su ancho en su tramo final que corre paralelo al grueso segmento central descrito. La figura de la derecha arranca desde la izquierda con tramo inicial que corre paralelo al grueso segmento central descrito, luego corre horizontal, asciende verticalmente y regresa hacia la izquierda, por encima del tramo inicial de la misma. Se reivindica el conjunto descrito menos lo genérico, todo el diseño en color negro, clase: 39 Internacional, Exp. 2009-000631, a favor de: JOINT STOCK COMPANY "RUSSIAN RAILWAYS", de Russia, bajo el No. 2010090251, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 147, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8433 - M 1982872 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ECOLINE, clase: 11 Internacional, Exp. 2009-000745, a favor de: IDEAL STANDARD INTERNATIONAL BVBA, de Bélgica, bajo el No. 2010090334, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 222, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8434 - M 1982874 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ROGAINE, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-000833, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010090382, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 17, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8435 - M 1982875 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LISTERINE ESENCIAL, clase: 3 Internacional, Exp. 2009-000695, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010090284, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 175, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8436 - M 1982876 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LISTERINE ESENCIAL, clase: 21 Internacional, Exp. 2009-000697, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010090285, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 176, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8437 - M 1982877 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PEDESTAL, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000694, a favor de: Maktshim Chemical Works Ltd., de Israel, bajo el No. 2010090283, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 174, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8438 - M 1982878 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CATCHIPS, clase: 31 Internacional, Exp. 2009-000659, a favor de: TECNICA EN NUTRICION ANIMAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TECNUTRAL, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 2010090272, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 164, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8439 - M 1982879 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: K-NINO, clase: 31 Internacional, Exp. 2009-000657, a favor de: TECNICA EN NUTRICION ANIMAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TECNUTRAL, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 2010090271, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 163, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8440 - M 1982880 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Diseño en blanco y negro, en el que se observa un perro pug, el cual esta erguido, cuya cabeza esta viendo hacia la derecha y con la cola enrollada hacia arriba, clase: 25 Internacional, Exp. 2009-000628, a favor de: BRANDING CORPORATION, de Panamá, bajo el No. 2010090248, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 144, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8441 - M 1982881 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HÜL, clase: 25 Internacional, Exp. 2009-000629, a favor de: BRANDING CORPORATION, de Panamá, bajo el No. 2010090249, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 145, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8442 - M 1982882 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SEXY, LOVE & PINK, clase: 25 Internacional, Exp. 2009-000630, a favor de: BRANDING CORPORATION, de Panamá, bajo el No. 2010090250, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 146, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8443 - M 1982883 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SUN CLUB, clase: 14 Internacional, Exp. 2009-000770, a favor de: JOSÉ DAMIAN OCAMPO SALAZAR, de Colombia, bajo el No. 2010090330, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 218, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8444 - M 1982884 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MAYORAL, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000744, a favor de: AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS LTD., de Israel, bajo el No. 2010090333, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 221, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8445 - M 1982885 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NUTRIATOL, clase: 30 Internacional, Exp. 2009-000772, a favor de: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, bajo el No. 2010090331, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 219, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8446 - M 1982886 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: MOVICUENTA MOVISTAR, clases: 36 y 38 Internacional, Exp. 2009-000891, a favor de: TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. 2010090399, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 34, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8447 - M 1982887 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SHARK, Se observa la palabra SHARK en letras de color negro y en el extremo superior de esta se observa la aleta de un tiburón visto de frente en color gris, clase: 10 Internacional, Exp. 2009-000881, a favor de: KROW S.A., de Argentina, bajo el No. 2010090391, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 26, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8448 - M 1982888 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SUN CLUB, clase: 18 Internacional, Exp. 2009-000769, a favor de: JOSÉ DAMIÁN OCAMPO SALAZAR, de Colombia, bajo el No. 2010090338, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 226, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8449 - M 1982889 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: , Diseño en color negro, en el que se observa la silueta de un hombre que esta corriendo, la silueta esta dentro de un círculo, en el extremo derecho se observa la palabra Sinalux en letras de color negro, clase: 9 Internacional, Exp. 2009-000776, a favor de: ERTECNA - EMPRESA DE REVESTIMIENTOS TÉCNICOS, LDA., de Portugal, bajo el No. 2010090339, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 227, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8450 - M 1982890 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SMARTABLATE, clase: 10 Internacional, Exp. 2009-000834, a favor de: CORDIS CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 2010090383, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 18, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8451 - M 1982891 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MUNCHKINS, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-000979, a favor de: DD IP Holder LLC., de EE.UU., bajo el No. 2010090255, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 150, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8452 - M 1982892 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica

y Comercio: Dos Pinos Cre-C, clase: 29 Internacional, Exp. 2009-000836, a favor de: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, bajo el No. 2010090385, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 20, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8453 - M 1982893 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DOS PINOS ESENCIAL, clase: 29 Internacional, Exp. 2009-000892, a favor de: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, bajo el No. 2010090400, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 35, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8454 - M 1982894 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EVARREST, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-000777, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010090340, Tomo: 279 de Inscripciones del año 2010, Folio: 228, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8455 - M 1982895 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EASY INSERT SYSTEM, clase: 9 Internacional, Exp. 2009-000832, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 2010090370, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 6, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8456 - M 1982896 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HERRAGRO, Se observa una elipse con fondo de color rojo, dentro de la cual se lee la palabra HERRAGRO en letras de color blanco, clase: 8 Internacional, Exp. 2009-000882, a favor de: HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS S.A., HERRAGRO, S.A., de Colombia, bajo el No. 2010090392, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 27, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8457 - M 1982898 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: VESTA, clase: 35 Internacional, Exp. 2009-000889, a favor de: AGENCIA ADUANERA Y NAVIERA ARGOS, S.A. DE C.V., de Honduras, bajo el No. 2010090398, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 33, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8458 - M 1982897 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HERRAGRO, clase: 8 Internacional, Exp. 2009-000883, a favor de: HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS S.A., HERRAGRO S.A., de Colombia, bajo el No. 2010090393, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 28, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8459 - M 1982899 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: VESTA, clase: 39 Internacional, Exp. 2009-000888, a favor de: AGENCIA ADUANERA Y NAVIERA ARGOS, S.A. DE C.V., de Honduras, bajo el No. 2010090397, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 32, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8460 - M 1700500 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: 7 FOR ALL MANKIND, clase: 9 Internacional, Exp. 2009-000895, a favor de: Seven For All Mankind, LLC., de EE.UU., bajo el No. 2010090402, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 37, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8461 - M 1982900 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SEVEN FOR ALL MANKIND, clase: 9 Internacional, Exp. 2009-000897, a favor de: Seven For All Mankind, LLC., de EE.UU., bajo el No. 2010090404, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 39, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8462 - M 1700502 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: THE POWERPUFF GIRLS, DISEÑO EN BLANCO Y NEGRO EN EL QUE SE OBSERVAN TRES NIÑAS LAS CUALES ESTÁN VOLANDO, DEBAJO DE ÉSTAS SE LEE LA FRASE THE POWERPUFF GIRLS EN LETRAS GRUESAS DE COLOR BLANCO CONFONDO DE COLOR NEGRO Y CONTORNO DE COLOR BLANCO, clase: 9 Internacional, Exp. 2009-000847, a favor de: The Cartoon Network, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010090364, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 2, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8463 - M 1700501 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: THE POWERPUFF GIRLS, DISEÑO EN BLANCO Y NEGRO EN EL QUE SE OBSERVAN TRES NIÑAS LAS CUALES ESTÁN VOLANDO, DEBAJO DE ÉSTAS SE LEE LA FRASE THE POWERPUFF GIRLS EN LETRAS GRUESAS DE COLOR BLANCO CON FONDO DE COLOR NEGRO Y CONTORNO DE COLOR BLANCO, clase: 18 Internacional, Exp. 2009-000848, a favor de: The Cartoon Network, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2010090365, Tomo: 280 de Inscripciones del año 2010, Folio: 3, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de mayo, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8475- M 4907098 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2009-00169
(22) Fecha de presentación: 16/09/2009
(71) Solicitante:

Nombre: CHIQUITA BRANDS, INC

Dirección: 250 East Fifth Street, Cincinnati, OH 45202, Estados Unidos de América

Inventor (es): DAVID LUND, KEVIN FORSYTH, LISA LOCKARD, MARQUEZ GONZALO y RAUL FERNANDEZ

- (74) Representante/Gestor Oficioso

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

- (30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos
(32) Fecha: 03/12/2007
(31) Número: 11/684,686
(54) Nombre de la invención:
ENVASE EN ATMÓSFERA CONTROLADA PARA BANANAS.

- (51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
A23B 7/148 B65D 81/20 A23L 3/3418B65B 25/04

- (57) Resumen:

Se revela un envase en atmósfera controlada para que puedan respirar las frutas y los vegetales, en particular para bananas. El envase tiene una pared externa convexa y un elemento de control de atmósfera que comprende al menos un orificio en la parte inferior del recipiente el cual se coloca próximo a la pared opuesta a la pared convexa. Una membrana permeable al gas selectiva se une a la parte interior del envase de tal forma que el elemento de control de la atmósfera está cubierto herméticamente por la membrana.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de abril de 2010. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 8504- M 9242466 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: ZONA VIVA Santo Domingo, Alineado a la izquierda aparece un círculo amarillo sobre el cual se aprecia un farol del que cuelga un rótulo, en el rótulo se lee la frase Zona Viva, Santo Domingo y alineado a la izquierda de la frase se encuentra un dibujo que simula una flor de cuatro pétalos: de izquierda a derecha, el primer pétalo es color celeste, el segundo pétalo amarillo, el tercero pétalo anaranjado claro y el cuarto pétalo rojo. La base simula dos hojas, de izquierda a derecha, la primera es azul y la segunda verde claro. A la derecha y fuera del círculo amarillo antes descrito se lee la frase Zona Viva escrita en letra de fantasía y debajo se lee la frase Santo Domingo, escrita toda en letra cursiva, Exp. 2009-000453, a favor de: Inmobiliaria Santo Domingo Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No. 2010090116, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2010, Folio: 203.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de abril, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 9027 – M.4641626 – Valor C\$190.00

Acuerdo Ministerial No 183-2010

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **WILLIAM DE JESUS DURAN RUIZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 001-150460-0016S, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de renovación de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas extendido, por la Universidad Popular de Nicaragua (UPONIC), el cinco de diciembre del año dos mil uno, registrado bajo el Número: 5, Página: 162, Tomo: I del libro respectivo, en Managua el cinco de diciembre del año dos mil uno; Acuerdo Ministerial No. 063-2005 del Ministerio de Educación con fecha veintinueve de marzo del dos mil cinco, mediante el cual se autoriza a la Solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Publico por el quinquenio que inicio el veintinueve de Marzo del año dos mil cinco y finalizo el veintiocho de Marzo del año dos mil diez; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con fecha veintitrés de marzo del año dos mil diez; Garantía fiscal de Contador Publico No FIA-006473-0, extendida por Seguros America (SA), con fecha diez de abril del año dos mil diez; minuta de depósito del Banco de la Producción, número 63022409, del veinticinco de marzo del año dos mil diez.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **1574** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el veintitrés de marzo del año dos mil diez, por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **WILLIAM DE JESUS DURAN RUIZ**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado: **WILLIAM DE JESUS DURAN RUIZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día trece de abril del año dos mil diez y finaliza el día doce de abril del año dos mil quince.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado, **WILLIAM DE JESUS DURAN RUIZ** deberá publicar el presente Acuerdo Ministerial en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día trece de abril del año dos mil diez. (f) Msc. Milena Núñez Téllez, Vice Ministra.

Reg. 9070 – M.9242983 – Valor C\$190.00

Acuerdo Ministerial No 217-2010**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado: **JUAN ENRIQUE MORAGA GARCIA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 001-060676-0033S, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas extendido, por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), a los veintidós días de abril del año dos mil tres, registrado bajo el Número: 445, Página: 223, Tomo: VII del libro respectivo, en Managua el veintiuno de abril de año dos mil tres; ejemplar del Diario Oficial La Gaceta No. 79 del veintinueve de abril del año dos mil tres, en el que publicó certificación de su título; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con fecha veinte de abril del año dos mil diez; Garantía fiscal de Contador Publico No GDC-6717, extendida por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), con fecha veintiséis de abril del año dos mil diez; minuta de depósito del Banco de la Producción, número 64100600, del veintiocho de abril del año dos mil diez.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **2240** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia morales, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el veinte de abril del año dos mil diez, por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **JUAN ENRIQUE MORAGA GARCIA**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado: **JUAN ENRIQUE MORAGA GARCIA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día cuatro de mayo del año dos mil diez y finaliza el día tres de mayo del año dos mil quince.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado, **JUAN ENRIQUE MORAGA GARCIA** deberá publicar el presente Acuerdo Ministerial en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de mayo del año dos mil diez. (f) Msc. Milena Núñez Téllez, Vice Ministra.

Reg. 9192 – M.9243134 – Valor C\$190.00

Acuerdo Ministerial No 212-2010**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado: **OLMAN NOEL YESCAS UMAÑA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 048-291066-0000E, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de renovación de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas extendido, por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), el veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, registrado bajo el Número: 457, Página: 229, Tomo: VI del libro respectivo, en Managua el veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis; Acuerdo Ministerial No. 026-2005 del Ministerio de Educación con fecha veintisiete de enero del año dos mil cinco, mediante el cual se autoriza al Solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Publico por el quinquenio que inicio el veintisiete de enero del año dos mil cinco y finalizo el veintiséis de enero del año dos mil diez; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con fecha nueve de marzo del año dos mil diez; Garantía fiscal de Contador Publico No GDC-6713, extendida por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), con fecha veintidós de abril del año dos mil diez; minuta de depósito del Banco de la Producción, número 63894245, del veintiuno de Abril del año dos mil diez.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **806** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el nueve de marzo del año dos mil diez, por el Licenciado Edwin Salmerón Meza en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **OLMANNOEL YESCAS UMAÑA**;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado: **OLMANNOEL YESCAS UMAÑA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veintisiete de abril del dos mil diez y finaliza el día veintiséis de abril del año dos mil quince.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado, **OLMAN NOEL YESCAS UMAÑA** deberá publicar el presente Acuerdo Ministerial en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de abril del año dos mil diez. (f) Msc. Milena Núñez Téllez, Vice Ministra.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 9686 - M 9406130 - Valor C\$ 725.00

STVC-DGTA-FSL-002-06-2010

NORMATIVA PARA LA HABILITACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A BRINDAR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AVITUALLAMIENTO A BUQUES EN ACTIVIDAD INTERNACIONAL

La Secretaria de Transporte del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, "Ley de Organización, competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en la Gaceta Diario Oficial número 102 del día tres de junio del año 1998, Ley de Reforma y Adición a la Ley 290, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 20 del veintinueve de enero del año 2007 y su Reglamento Decreto número 71-98, publicado en la Gaceta Diario Oficial número 205 y 206 del 30 y 31 de octubre del año 1998, Ley N° 524, "Ley General del Transporte Terrestre", Publicada La Gaceta Diario Oficial 72, publicada el 14 de abril del año 2005, su Reglamento Decreto Ejecutivo 42-2005, publicado en La Gaceta Diario oficial número 113, del 13 de junio del año 2005, Ley N° 616 "Ley de Reforma Parcial a la Ley N° 524, Ley General de Transporte, publicado en La Gaceta Diario Oficial número 84, del 07 de junio del año 2005 y su Reglamento "Decreto 65-2007, publicado en La Gaceta Diario Oficial número 128 del seis de julio del año 2007. Acuerdo Presidencial No. 173-2008, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 98 del día 26 de mayo del año 2008, Decreto Ejecutivo No. 24-2008, de Reforma y Adición al Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, Decreto 71-98 y sus Reformas. Ley N° 399 "Ley de Transporte Acuático", publicada en La Gaceta No. 166 del 03 de Septiembre del 2001 y su Reglamento Decreto A. N. N° 4877, publicado en la Gaceta N°. 245, del 19 de Diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua es Estado Parte del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS 74), el cual fue suscrito ante la Organización Marítima Internacional (OMI) en el año 2004, y que producto de las enmiendas efectuadas a los Capítulos V y XI de dicho convenio se creó el Código de Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (PBIP), de obligatorio cumplimiento, y que entre los objetivos que persigue figuran el de establecer normas de seguridad mínimas de aceptación universal tanto en los recintos portuarios como a bordo de los buques en actividad internacional, con el objeto de garantizar la seguridad de las personas, buques, mercancías en instalaciones portuarias.

II

Que de conformidad con el Artículo 4, Inciso 3, de la Ley N° 399, "Ley de Transporte Acuático", "Es función de la Dirección General de Transporte Acuático la de autorizar, inscribir y controlar el ejercicio profesional de las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades marítimas..."

III

Que para mantener la condición de "Puerto Seguro" de nuestros puertos nacionales y dar cumplimiento con lo que manda la Ley N° 399, "Ley de Transporte Acuático", en su Artículo 4, Inciso 3; se hace necesario formalizar y legalizar la actividad de suministro de avituallamiento a buques en actividad internacional.

IV

Que de conformidad con el Artículo 130 de la Ley N° 399, Ley de Transporte Acuático, es facultad de este Ministerio "emitir Resoluciones o Acuerdos Ministeriales complementarios a la presente Ley y su Reglamento".

PORTANTO:

En uso de las facultades que le confieren las normas relacionadas en el presente Acuerdo.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la siguiente NORMATIVA PARA LA HABILITACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A BRINDAR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AVITUALLAMIENTO A BUQUES EN ACTIVIDAD INTERNACIONAL

Arto.1.- Definiciones:

Autoridad Marítima: La Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Habilitación: Es la autorización que extiende la Dirección General de Transporte Acuática, en su calidad de Autoridad Marítima, mediante una Licencia de Operación; misma que se otorga una vez que el solicitante ha cumplido los requisitos establecidos para tal fin.

Inhabilitación: Es la competencia que tiene la Autoridad Marítima de suspender la Licencia de Operación otorgada a un prestatario de servicio de suministro de avituallamiento a buques en actividad internacional cuando incurra en las causales establecidas en el presente Acuerdo.

Revocación: Es la cancelación de la Licencia de Operación por parte de la Autoridad Marítima cuando se incurra en las causales establecidas para tal fin en el presente Acuerdo, sin perjuicio de los recursos establecidos por la ley.

Arto.2.- Requisitos Legales: Las personas naturales y jurídicas a que se refiere el artículo anterior, para ser habilitadas como tales por la Dirección General de Transporte Acuático, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Estar constituida conforme las leyes de la república y en caso de poseer personería jurídica deberá de presentar su acta constitutiva debidamente registrada en el Registro Público competente.
2. Tener su domicilio en Nicaragua.
3. Poseer oficina permanente que cuente con los recursos humanos y técnicos adecuados a la actividad que desempeñarán para el adecuado funcionamiento de la persona natural o jurídica, en cada puerto donde vaya a operar. Para la comprobación de este requisito, deberán presentar documentos comprobatorios de la propiedad o arrendamiento del local de oficina y nombramientos o contratos de trabajo y Hoja de Vida del personal.
4. Presentar solicitud escrita dirigida al Director General de Transporte Acuático, firmada por el solicitante o representante legal de la persona natural o jurídica, acompañando el respectivo documento que lo acredite como tal. En la solicitud se deberá indicar el (los) puerto (s) en donde efectuará

la prestación de servicios.

Arto. 3.- Requisitos Administrativos: A la solicitud prescrita en el artículo anterior, los interesados deberán acompañar lo siguiente:

1. Escritura de Constitución y Estatutos, si es el caso, de la persona natural o jurídica, cuyo objeto social debe expresamente, establecer la actividad para la que solicita la licencia;
2. El poder especial de representación respectivo.
3. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), de la Dirección General de Ingresos.
4. Constancia de Responsable emitida por una Administración de Rentas, de la Dirección General de Ingresos.
5. Certificado de inscripción como comerciante.
6. Certificado de Matrícula, emitido por la Alcaldía Municipal.
7. Certificados del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, que acrediten que se encuentra al día con sus obligaciones patronales y de que su personal se encuentra cubierto bajo el régimen de seguridad existente.
8. Organización técnica y administrativa, incluyendo la relación de cargos que ocuparán los puestos de responsabilidad, así como la plantilla disponible en todas las categorías laborales.
9. Acreditar que la empresa cumple las exigencias sobre higiene y seguridad en el trabajo establecidas en la legislación nacional.
10. Nómina de los vehículos propios y obtenibles adicionalmente por contrato o convenio con terceros, especificaciones técnicas y características de los mismos. Los vehículos a ser utilizados para brindar el avituallamiento a los buques, deberán ser cerrados y debidamente rotulados.
11. Pago de los aranceles correspondientes.

En caso de que los documentos enunciados en la presente Normativa se presenten en Fotocopias, éstas deberán ser certificadas por Notario Público

Arto. 4.- Inspección: Una vez cumplidos los requisitos establecidos en los Artículos 2 y 3 de la presente Normativa, la Dirección General de Transporte Acuático realizará una inspección en las instalaciones del solicitante, para verificar que el inventario de los equipos, personal y local refleje lo especificado en la información suministrada.

La Dirección General de Transporte Acuático podrá efectuar inspecciones de oficio, cuando lo crea conveniente, a fin de comprobar que la persona natural o jurídica mantiene su capacidad de operación por la cual se le otorgó la licencia.

Arto. 5.- Licencia de Operación: Cumplido lo establecido en el Artículo anterior, la Dirección General de Transporte acuático procederá a otorgar el documento de Licencia de Operación para brindar servicio de suministro de avituallamiento a buques en actividad internacional a la persona natural o jurídica solicitante; licencia de operación que deberá solicitarse por cada puerto en el que se pretenda operar.

Arto. 6.- Vigencia: La Licencia de Operación para brindar el servicio de avituallamiento a buques en actividad internacional tendrán vigencia de un año.

Arto. 7.- No transferencia de la Licencia de Operación: Las Licencias de Operación y sus derechos concedidos en virtud de las presentes normas, no podrán ser transferidas bajo ningún título legal. Ninguna persona natural o jurídica podrá llevar a cabo operaciones de servicio de avituallamiento a

buques amparada en una licencia expedida a nombre de un tercero.

Arto. 8.- Inhabilitación y Revocación: Las Licencias de Operación para brindar servicio de avituallamiento a buques, emitidas por la Dirección General de Transporte Acuático podrán ser inhabilitadas o revocadas.

Arto.9.- Inhabilitación:

La Dirección General de Transporte Acuático, en cualquier momento, podrá inhabilitar al prestatario del servicio de suministro de avituallamiento a buques en actividad internacional que incurran en las siguientes causales:

1. No cumplir con las medidas de seguridad y disposiciones legales y reglamentarias vigentes en los puertos en los que opera;
2. No cumplir con todas las obligaciones que les corresponda frente a otras autoridades locales o nacionales;
3. No cumplir con el suministro anual de la información estadística del mercado a la Dirección General de Transporte Acuático;
4. Cuando se compruebe que se ha procedido de manera no ética o de mala fe, engañando o induciendo a error, al solicitante del servicio de suministro de avituallamiento a buques en actividad internacional;
5. Cuando se ejecute actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros prestatarios de servicio de suministro de avituallamiento a buques en actividad internacional que tengan derecho a ello.

Arto.10.- Revocación:

La Dirección General de Transporte Acuático, en cualquier momento, podrá revocar la Licencia de Operación al prestatario del servicio de suministro de avituallamiento a buques en actividad internacional que incurra en las siguientes causales:

1. A solicitud del representante legal de la empresa.
2. El vencimiento del término para el cual fue otorgada la licencia de operación, sin que se hubiere renovado.
3. El incumplimiento de las obligaciones de las personas naturales o jurídicas autorizadas a brindar servicio de avituallamiento de provisiones a buques, cuando dicho incumplimiento sea de tal gravedad que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentos en vigor y previa calificación de la Dirección General de Transporte Acuático, así se disponga.
4. Cuando se dedique a operaciones distintas de las autorizadas en la Licencia de Operación.
5. Cuando el prestatario del servicio de avituallamiento acumule dos inhabilitaciones.

Arto.11.- Renovación:

1. Para la Renovación de la Licencia de Operación, la persona natural o jurídica de que se trate deberá presentar con quince días de anticipación a la fecha de su vencimiento, solicitud escrita al Director General de Transporte Acuático, expresando si ha habido o no cambios en la información suministrada en el año anterior. En caso de haberse producido algún cambio, deberá acompañar la documentación pertinente.

2. Previa a la renovación de la Licencia de Operación, la Dirección General de Transporte Acuático, realizará inspección técnica en las instalaciones de la persona natural o jurídica de que se trate, a fin de comprobar que mantienen las condiciones exigidas por esta normativa para la renovación de la licencia.

SEGUNDO: Se delega la aplicación de la presente normativa, al Director General de Transporte Acuático, para su estricto cumplimiento. Entrará en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diez. (f) Ing. Franklin Sequeira López, Vice Ministro. Secretaría de Transporte, Ministerio de Transporte e Infraestructura.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA

Reg. 9628 - M. 0035803 - Valor C\$ 190.00

ENTE REGULADOR**LICITACIÓN POR REGISTRO No. 01-2010**

“ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONCITOS PICK UP CMP Y 3 CAMIONETAS”

Por este medio el **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA (INE)** de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a presentar ofertas selladas para la Licitación por Registro “ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONCITOS PICK UP CMP Y 3 CAMIONETAS”, la cual se financia con fondos propios.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener del **20 al 23 de Agosto** inclusive, en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del INE de las **8:30 a.m. a las 12:00 p.m.**, el cual estará redactado en idioma español y tendrá un valor no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos córdobas netos), los cuales se pagarán en efectivo, en las Oficinas de Tesorería. La Reunión de Homologación tendrá lugar el día **26 de Agosto del 2010 a las 02:00 p.m.**, en la Sala de Capacitación del segundo piso del INE, ubicado de la Rotonda Centroamérica 250 mts. al oeste.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado y deberán entregarse en idioma español con sus precios en dólares a más tardar a las **9:45 a.m. del día 07 de Septiembre de 2010**, en la Sala de Capacitación del Segundo Piso del INE, ubicado en dirección antes señalada.

Managua, 16 de Agosto de 2010. **Ruth Noguera V.**, Responsable Oficina de Adquisiciones.

2-2

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 9625 - M. 0035727 - Valor C\$ 290.00

CONVOCATORIA**LICITACION RESTRINGIDA NO. 13-2010**

“ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILIES DE OFICINA II SEMESTRE”

1. La Dirección de Adquisiciones del INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), de conformidad a Resolución sobre Licitaciones No. 32-2010 de la Dirección Ejecutiva, en el seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones 2010 y sus Modificaciones, invita a todas aquellas Empresas Distribuidoras de “Papelería y Útiles de Oficina”, autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la “Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina”, mediante el procedimiento de Licitación Restringida.

2. La Adquisición de los bienes será financiada con fondos propios de la Institución.

3. Los bienes (Papelería y Útiles de Oficina) objeto de esta contratación, deberán ser entregados según se indique en el Pliego de Bases y Condiciones, después de recibida la orden de compra y/o firmado el contrato.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Dirección de Adquisiciones, ubicado en módulo “T” Planta Alta, Centro Cívico, los días 23, 24 y 25 de Agosto del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en Caja del Departamento de Tesorería, ubicado en planta

baja del Módulo “U”, Centro Cívico, en horario de 8:00 a.m. a 3.30 p.m.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, y Decreto No.21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado”, y sus Reformas Ley No. 349, Ley No. 427.

6. Las Consultas y Aclaraciones se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, a partir de la publicación de la Convocatoria hasta el día 30 de Agosto del 2010, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. dándose respuesta el día 03 de Septiembre del 2010, en Horario Laboral.

7. La Recepción y Apertura de las Ofertas se llevará a cabo en la Sala de Conferencia de la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) Módulo “U”, planta alta a las 10:00 a.m. del día 09 de Septiembre del año 2010, en presencia de los miembros del Comité de Licitación y de los oferentes o sus Representantes Legales debidamente acreditados con carta notariada. Las Ofertas deberán entregarse en idioma Español y sus precios solamente en Moneda Nacional. Las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta del 3% del valor total de la oferta, Solvencia Original de pago del 2% emitida por el Departamento de Cobranzas de INATEC, y el Certificado de Inscripción actualizado del Registro Central de Proveedores y/o página impresa en Portal Nicaragua Compra a través de Internet.

8. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto.27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

Managua, 16 de Agosto del 2010. **LIC. MARVIN A. SOLORZANO MERCADO**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES INATEC.

2-2

Reg. 9712 - M. 0035559 - Valor C\$ 380.00

Resolución de Adjudicación

Licitación Restringida No. 06-2010

“ADQUISICION DE ACCESORIOS MEDICOS Y QUIRURGICOS PARA USO VETERINARIO”

Resolución No. 13-2010

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Msc. Connie Juárez Moya, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:**I**

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución No. **16-2010**, del día 10 de Junio del año dos mil diez; Para “Evaluar y Recomendar la adjudicación de la Licitación”, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la **Licitación Restringida No. 06-2010 “ADQUISICION DE ACCESORIOS MEDICOS Y QUIRURGICOS PARA USO VETERINARIO”**, Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 26 de Julio del corriente año, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que las ofertas recomendadas corresponden efectivamente a ofertas favorables, cumplen con las Especificaciones Técnicas, observando

que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que:

ACUERDA:

a) Ratificar la recomendación de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No. 06-2010 “**ADQUISICION DE ACCESORIOS MEDICOS Y QUIRURGICOS PARA USO VETERINARIO**”, contenidas en Acta de Recomendación de Licitación Restringida No. 06-2010, del 26 de Julio del 2010.

b) **Se adjudica Parcialmente la Licitación No. 06-2010, “ADQUISICION DE ACCESORIOS MEDICOS Y QUIRURGICOS PARA USO VETERINARIO” a la “Sunline Internacional S.A “SINTER S.A”, hasta por la suma de C\$325,377.00 (Trescientos Veinticinco Mil Trescientos Setenta y Siete córdobas Netos), incluyendo los impuestos.**

c) Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por: **1- Lic. Kairo de Jesús Milenes Lagos (Coordinador del Equipo Administrador de contrato), 2- Lic. Thelma Lucía López Toruño (Adquisiciones), 3- Dra. Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal), 4- Lic. Pedro José Pérez Guadamuz, 5- Ing. Cesar Antonio Torres Álvarez (Unidad Solicitante).**

d) El Oferente, ó su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

e) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los 03 días del mes de Agosto del 2010.
Msc. Connie Juárez Moya, Directora Ejecutiva INATEC.

Resolución de Adjudicación

Licitación Restringida No. 08-2010
“Adquisición de Colchones”

Resolución No. 14-2010

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Msc. Connie Juárez Moya, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución No.11-2010, del día 20 de Mayo del año dos mil diez; Para “Evaluar y Recomendar la Adjudicación de la Licitación”, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Restringida No. 08-2010 “**Adquisición de Colchones**”, Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 02 de Agosto del corriente año, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con las Recomendaciones y considera que la oferta recomendada es la más favorable por que cumple con las Especificaciones Técnicas y por obtener el mayor puntaje en su evaluación, observando que en el proceso evaluativo se cumplieron con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que:

ACUERDA:

Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Restringida No. 08-2010, “**Adquisición de Colchones**”, contenidas en Acta de Recomendación de Licitación Restringida No. 08-2010 del 02 de Agosto del 2010.

Se adjudica la Licitación Restringida No. 08-2010, “**Adquisición de Colchones**”, al Oferente Centeno Comercial S.A, hasta por la suma de C\$ 600,558.75 (Seiscientos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Córdobas con 75/100), incluyendo los impuestos.

a) Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por: **1- Lic. Kairo de Jesús Milenes Lagos, (Coordinador del Equipo Administrador de contrato), 2- Lic. Thelma Lucía López Toruño (Adquisiciones), 3- Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal), 4- Ing. Cesar Antonio Torres Alvares (Unidad Solicitante).**

b) El Oferente, ó su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los Once días del mes de Agosto de 2010.
Msc. Connie Juárez Moya, Directora Ejecutiva INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Reg. 9691 - M. 9436361 - Valor C\$ 1, 450.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 220-2010

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR – Ente Regulador). Managua, cinco de Mayo del año dos mil diez. Las nueve y cuarenta y ocho minutos de la mañana.

VISTOS RESULTA

Con fecha nueve de Marzo del año dos mil diez, la Señora MARIANELA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ en calidad de representante legal de la empresa PAGOS DIRECTOS, S. A., solicitó a TELCOR, el otorgamiento de una Licencia para Comercializar Servicios de Telecomunicaciones, adjuntando el formato de Solicitud de Autorización para prestar Servicios de Telecomunicaciones con el respectivo proyecto técnico y económico.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto y con los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR y sus Reformas (Decreto No. 1053 del 5 de Junio de 1982); Arto. 12, Numeral 3.3 de su Reglamento, Decreto No. 128-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 7 de Diciembre del 2004; Arto. 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; Artos. 1, 2, 11, 16, 24, 29 reformado por la Ley No. 326, Ley de Reforma a la Ley No. 200; 61, 62 y 64 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales; Artos. 21, 22 y Arto. 34 del Reglamento del mismo cuerpo de Ley, reformado por el Decreto No. 131-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 2 del 4 de Enero del 2005; TELCOR, Ente Regulador, es el órgano competente para autorizar emisiones de Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones y siendo que la empresa PAGOS DIRECTOS, S. A., cumplió con los requisitos técnicos, económicos establecidos por la Ley,

RESUELVE:

I

Otorgar a la empresa PAGOS DIRECTOS, S. A., la Licencia No. LIC-2010-CST-001 en carácter de asignación para la Comercialización de Servicios de Telecomunicaciones, como un Servicio de Interés Especial; la que tendrá vigencia hasta el día treinta de Enero del año dos mil veinte.

II

Es obligación ineludible del Comercializador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley No. 200; Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y normas técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Comercializador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes, sin perjuicio de las obligaciones contenidas en la Ley No. 200, "Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales", su Reglamento, reglamentos específicos y demás normativas emitidas por TELCOR:

- a) De conformidad con el Arto. 34 del Reglamento de la Ley No. 200, deberá rendir garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del promedio mensual de las proyecciones de ingresos brutos del primer año de operación. Estos valores en ningún caso deberán ser menores a C\$40.000.00. Esta garantía deberá ser emitida con validez mínima de doce meses, debiendo renovarse con al menos 15 días de anticipación a su vencimiento.
- b) El Comercializador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la licencia y los derechos en ella conferidos.
- c) El Comercializador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes y Reglamentos respectivos, por el otorgamiento de su contrato de licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- d) El Comercializador en ningún caso podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter irrevocable; a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la licencia.
- e) El Comercializador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.

IV

Notifíquese la presente Resolución al representante legal de la empresa PAGOS DIRECTOS, S. A., para los fines pertinentes. Archívese. (f) Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, Orlando José Castillo Castillo, Presidente Ejecutivo.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 227-2010

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR – Ente Regulador). Managua, diez de Mayo del año dos mil diez. Las ocho y nueve minutos de la mañana.

VISTOS RESULTA

Con fecha doce Abril del año dos mil diez, el Señor DANIEL FAJARDO BODDEN en calidad de representante legal de la empresa CONDOR COMUNICACIONES, S. A., solicitó a TELCOR, el otorgamiento de una Licencia para Comercializar Servicios de Telecomunicaciones, adjuntando el formato de Solicitud de Autorización para prestar Servicios de Telecomunicaciones con el respectivo proyecto técnico y económico.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto y con los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR y sus Reformas (Decreto No. 1053 del 5 de Junio de 1982); Arto. 12, Numeral 3.3 de su Reglamento, Decreto No. 128-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 7 de Diciembre del 2004; Arto. 99 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; Artos. 1, 2, 11, 16, 24, 29 reformado por la Ley No. 326, Ley de Reforma a la Ley No. 200; 61, 62 y 64 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales; Artos. 21, 22 y Arto. 34 del Reglamento del mismo cuerpo de Ley, reformado por el Decreto No. 131-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 2 del 4 de Enero del 2005; TELCOR, Ente Regulador, es el órgano competente para autorizar emisiones de Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones y siendo que la empresa CONDOR COMUNICACIONES, S. A., cumplió con los requisitos técnicos, económicos establecidos por la Ley,

RESUELVE:

I

Otorgar a la empresa CONDOR COMUNICACIONES, S. A., la Licencia No. LIC-2010-CST-002 en carácter de asignación para la Comercialización de Servicios de Telecomunicaciones, como un Servicio de Interés Especial; la que tendrá vigencia hasta el día treinta de Enero del año dos mil veinte.

II

Es obligación ineludible del Comercializador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley No. 200; Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y normas técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Comercializador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes, sin perjuicio de las obligaciones contenidas en la Ley No. 200, "Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales", su Reglamento, reglamentos específicos y demás normativas emitidas por TELCOR:

- a) De conformidad con el Arto. 34 del Reglamento de la Ley No. 200, deberá rendir garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del promedio mensual de las proyecciones de ingresos brutos del primer año de operación. Estos valores en ningún caso deberán ser menores a C\$40.000.00. Esta garantía deberá ser emitida con validez mínima de doce meses, debiendo renovarse con al menos 15 días de anticipación a su vencimiento.
- b) El Comercializador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la licencia y los derechos en ella conferidos.
- c) El Comercializador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes y Reglamentos respectivos, por el otorgamiento de su contrato de licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- d) El Comercializador en ningún caso podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter irrevocable; a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la licencia.
- e) El Comercializador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.

IV

Notifíquese la presente Resolución al representante legal de la empresa CONDOR COMUNICACIONES, S. A., para los fines pertinentes. Archívese. (f) Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, Orlando José Castillo Castillo, Presidente Ejecutivo.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. 9714 - M. 0035847 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 04

LICITACION RESTRINGIDA 04-DGI/2010 PARA LA ADQUICION DE "ARTICULOS SANITARIOS Y PRODUCTOS DOMESTICOS"

El Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento General de la Ley 323 y sus reformas.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación para la Licitación Restringida 04-DGI/2009, constituido mediante Resolución Administrativa para Adquisiciones No. 04, del veintisiete de mayo del año dos mil diez, Para la "Adquisición de Artículos Sanitarios y Productos Químicos", conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación No. 04-DGI/2010, "Adquisición de Artículos Sanitarios y Productos Químicos". Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha diecisiete de agosto del 2010; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la adjudicación de ofertas recomendadas corresponden efectivamente a la mas bajas evaluadas, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

III

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada después de recibida las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación No. 04-DGI/2010, "Adquisición de Artículos Sanitarios y Productos Químicos", contenidas en Acta del tres de agosto del año dos mil diez.

Se adjudica la Licitación No. 04-DGI/2010, "Adquisición de Artículos Sanitarios y Productos Químicos" de la siguiente manera:

ALEJANDRO AGUSTIN PINEDA OROZCO (PROLIMSOL): por un monto de C\$ 169,772.50 (ciento sesenta y nueve mil setecientos setenta y dos córdobas con 50/100), por los ítems 2, 3, 5, 9, 11, 12, 14, 15, 16, respectivamente.

MANUFACTURAS QUIMICAS DENICARAGUA, S.A. (MAQUINSA): por un monto de C\$ 63, 592.13 (sesenta y tres mil quinientos noventa y dos córdobas con 13/100), por los ítems 1, 4, 7, 8, 13, respectivamente.

Queda desierto los ítems 6 Papel Higiénico y 10 Palo de Lampazo

b) El Lic. Marco Antonio Amaya, Director Administrativo Financiero, comparecerá ante Notario Público para que en nombre y representación de esta entidad firme el Contrato correspondiente.

c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación, sin perjuicio a su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil Diez. **Lic. Walter Porras Amador**, Director General de Ingresos.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 9696 - M 9436496 - Valor C\$ 580.00

CERTIFICACION

Managua, 05 de Julio de 2010.

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte suprema de Justicia, Certifica el presente Acuerdo que íntegro y literalmente dice:

Acuerdo No 41
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSIDERA

I

Que el Art. 129 de nuestra Constitución Política señala, "Los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral son independientes entre sí y se coordinan armónicamente, subordinados únicamente a los intereses supremos de la nación y a lo establecido en la presente Constitución." Asimismo, el artículo 164 inciso 1 y 14 Cn., establece "Que son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia organizar y dirigir la administración de justicia y dictar su reglamento interno", y para lograr tal cometido, es necesario realizar acciones concretas para superar cualquier obstáculo en el ejercicio de su competencia atribuida por la carta magna.

II

Que el párrafo II del artículo 163 de nuestra Constitución Política establece que "La Honorable Asamblea Nacional nombrará por cada Magistrado a un Conjuez. Estos Conjueces serán llamados a integrar Corte Plena o cualquiera de las Salas, cuando se produjera ausencia, excusa, implicancia o recusación de cualquiera de los Magistrados "y no se hizo reserva que condicionara o subordinara a una ley posterior, su aplicación por lo cual esta es directa. Asimismo, el inciso 7 del artículo 138 del mismo cuerpo de Ley, agrega que dicha elección debe hacerse atendiendo los mismos requisitos y procedimientos con los que se nombra a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Finalmente el Art. 443 del Código de Procedimiento Civil, y el Art. 18 de la Ley 260 "Ley Orgánica del Poder Judicial, en su parte conducente establecen que los Jueces y Tribunales no pueden en ningún caso dejar de resolver a las partes sus pretensiones, no pudiendo excusarse alegando vacío o deficiencias de normas.

III

Que la Asamblea Nacional, en Acta No. 55 procedió el día veintiocho de marzo del año dos mil siete a la elección de los 16 Conjueces por un período de cinco años, los que suplirían en su caso a los Magistrados en propiedad. Los dieciséis conjueces tomaron posesión de su cargo el mismo día veintiocho de marzo del año en referencia, ante el Presidente de la Asamblea Nacional Ingeniero René Núñez Téllez, y ante el Primer Secretario que autorizó Doctor Wilfredo Navarro Moreira, por lo que este Máximo Tribunal

ACUERDA

Único: Proceder a la integración de Conjuces a Corte Plena o a cualquiera de las Salas, ante la ausencia, excusa, implicancia o recusación de los Magistrados que la integran, de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia convocará por escrito a Corte Plena con veinticuatro horas de anticipación al menos, señalando hora y fecha de la misma, así como la agenda a discutir, la que será debidamente notificada a cada uno de los Magistrados en sus despachos, comenzando a correr el plazo a partir de la referida notificación.

2. Al iniciar la sesión el Secretario de este Supremo Tribunal pasará lista, a firmarse por los asistentes, a fin de constatar los Magistrados que se encuentran presentes formando Corte Plena, dejando constancia en acta de las ausencias y si existen causas legales que la respalden. Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 37 inciso 10 de la Ley No. 260 "Ley Orgánica del Poder Judicial."

3. Una vez pasadas tres convocatorias sin que los Magistrados propietarios hubiesen concurrido a la sesión convocada, o habiendo asistido se retiren o se nieguen a cumplir y resolver los puntos de agenda establecidos, circunstancia que hará constar en acta el Secretario, se citarán a los dieciséis conjuces notificándoles en el domicilio que esté registrado en la Corte Suprema de Justicia, para que comparezcan a la siguiente sesión. Notificación que se hará pública por cualquier medio.

4. Si en la siguiente sesión el número de ausencias de los Magistrados Proprietarios impide la conformación del Quórum de Ley, o si conformándose el mismo de alguna manera interrumpen el normal desarrollo de dicha sesión, podrá integrarse de forma inmediata al Conjuez o conjuces que corresponda, usando el método de sorteo establecido en el Art. 75 in fine de la Ley No. 501 "Ley de Carrera Judicial"; insaculando los nombres de los dieciséis Conjuces nombrados por la Asamblea Nacional. Una vez insaculados, se procederá uno por uno a la desinsaculación comenzando por sustituir a cada Magistrado ausente, por el orden de las vocalías, hasta completar el número de Magistrados ausentes.

Una vez integrado el Conjuez no podrá ser sustituido por el Magistrado propietario que hubiere faltado, en caso que éste se presentare a la sesión hasta tanto esta no concluya. Si uno de los Magistrados propietarios integrados decide abandonar la sesión será sustituido en el acto por cualquiera de los conjuces previamente convocados y será en ese momento desinsaculado.

5. La no comparecencia de algún Conjuez que fue convocado legalmente, se entenderá como no aceptación para el ejercicio del cargo, procediendo éste Supremo Tribunal a desinsacular a otro de la lista, haciendo constar en acta ambas circunstancias.

6. Después de haber sido integrados los Conjuces en Corte Plena o en las Salas respectivas, no podrán excusarse, declararse impedidos ni ser recusados, sino por los mismos motivos y con las mismas formalidades previstas para los Magistrados Proprietarios.

7. Los Conjuces que fueren llamados al ejercicio de la Magistratura para integrar Corte Plena o Salas, recibirán como honorario por día desempeñado, lo que resulte de dividir los ingresos netos mensuales que devenga un Magistrado Proprietario entre treinta días. El emolumento referido se le deducirá al Magistrado cuya ausencia ha sido suplida.

8. Todas las decisiones tomadas por la Corte Suprema de Justicia en sesiones de Corte Plena, o de las respectivas Salas, en las cuales por Ley la presencia de un Conjuez fuere necesaria u obligatoria y éste no fuere incorporado, serán viciadas de nulidad.

9. En consecuencia, a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo ningún Magistrado propietario suplirá a otro Magistrado propietario en caso de ausencia, excusa, implicancia o recusación, dado que la convocatoria e integración del Conjuez será de ineludible cumplimiento.

El presente acuerdo surte efecto a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Comuníquese y publíquese. Managua, dos de julio del año dos mil diez. A. L. RAMOS; M. AGUILAR G.; Y. CENTENO G.; FCO. ROSALES A.; A CUADRA L.; RAFAEL SOL. C.; L. M. A.; J. MENDEZ. Ante mí Srio. RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA.

Es Conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado. En la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez. (f) Rubén Montenegro Espinoza, Secretario, Corte Suprema de Justicia.

FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA

Reg. 9627 - M. 0035815 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACION RESTRINGIDA No. 04-2010

EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA, NUEVO FISE (Comprador), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Reformas al Decreto N°. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones", invita a participar a las personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo bajo la modalidad de **LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 04 -2010**, según **Resolución Ministerial No. 26-2010** la "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN (PAPELERÍA BOND)" **NUEVO FISE**" (Cantidades y Especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Presupuesto General de la República

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Parciales según requerimientos, a partir de la entrega de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Bodega del proveedor.

VENTA Y VALOR DEL PLIEGO DE BASES: A disposición en idioma español del **18 al 25 de Agosto 2010** en horario de 08:00 AM a 05:00 PM / Oficina de Adquisiciones; Cancelar en caja en horario 08:00 AM - 4:00 PM y presentar para retirar recibo oficial por el monto de **C\$ 200.00** (Doscientos córdobas Netos) Disponible también en formato electrónico en los sitios Web www.fise.gob.ni y en www.nicaraguacompra.gob.ni

RECEPCIÓN Y APERTURA OFERTAS: 23 de Septiembre del 2010 a las 10:00 AM **No se aceptarán ofertas después de la fecha y hora señalada.** Previo a la apertura de Oferta mostrar al Comité de Licitación el Certificado de Proveedores del Estado vigente y carta de acreditación para presentar oferta al Nuevo FISE; la misma debe acompañarse de una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 3% del valor total de la oferta.

LUGAR DE LA REUNION: Edificio Nuevo FISE, Oficina de Adquisiciones. Altamira de D' Este, de la Vicky 2c. abajo 1/2c. al sur.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los **18 días del mes de Agosto** del año dos mil diez. **ING. JULIO CANALES**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Nuevo FISE.

2-2

LOTERIA NACIONAL

Reg. 9623 - M. 0035593 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

LOTERIA NACIONAL
LICITACIÓN RESTRINGIDA LN-007-2010
“ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK- UP 4X2, CABINA SENCILLA”

El Comité de Licitaciones de Lotería Nacional, invita a las empresas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la “**Adquisición de una camioneta Pick-Up 4 x 2, cabina sencilla**”.

Esta Adquisición es financiada con fondos propios de Lotería Nacional.

Objeto de la Licitación: Adquirir una camioneta, para gestiones propias de Lotería Nacional.

El tiempo de ejecución de este contrato será de un mes a partir de la firma del contrato. Este bien será entregado en Casa Matriz cuya sede está en Managua.

Los Proveedores interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, en la Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional ubicada en Camino de oriente, Frente al BAC – Managua, los días viernes 20, lunes 23 y martes 24 de agosto/ 2010, en horario de 8:30 a 11:30 am y de 1:00 a 2:30 pm, previo pago en efectivo en Caja General de un monto de C\$ 75.00 (no reembolsable). El Proveedor deberá dejar registrado, en la Unidad de Adquisiciones, el número de teléfono y dirección exacta para facilitar comunicaciones durante el proceso de la Licitación.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

La recepción de ofertas será a más tardar el día jueves dieciséis de septiembre a las 2:00 p.m., en las oficinas de la Gerencia Administrativa de Lotería Nacional ubicadas en Camino de Oriente Frente al BAC- Managua, a continuación se procederá con la apertura de las mismas, en la Sala de Reuniones de Lotería Nacional.

La oferta debe incluir una **Garantía de Mantenimiento de Oferta** por un monto del uno (1%) por ciento del precio total de la oferta.

Silvana Picón Duarte, Coordinadora del Comité Licitación Gerente Administrativa.

2-2

 Reg. 9701 - M. 0035421 - Valor C\$ 95.00

MODIFICACION No. 1 AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES
AÑO 2010

Lotería Nacional, en cumplimiento a lo estimado en el Arto. 12 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y los Arto. 11 y 13 del mismo Reglamento, hace del conocimiento de los potenciales oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, interesados en participar en el proceso de contratación administrativa de Lotería Nacional, la Modificación No.1 al Programa de Adquisiciones del año 2010.

Item	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad	Monto Estimado	Periodo Estimado	Modalidad	Fuente de Recursos
1	Camioneta cabina sencilla 4 x 2	1	C\$ 462,000.00	Agosto	Licitación Restringida	Propios

Managua, 05 de Agosto del 2010. **Ernesto Adolfo Vallecillo Gutiérrez**, Gerente General.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 9709 - M. 0035820 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA
SIBOIF-07-2010

La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia De Bancos y de Otras Instituciones Financieras, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de **consumibles para impresoras y fotocopiadoras**.

1) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del presupuesto de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

2) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la Superintendencia de Bancos, Km 7 carretera sur, a partir del 24 de agosto, hasta un día hábil antes de la apertura de oferta en horario de 8:30 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:30 pm.

3) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$80.00 (ochenta córdobas), en la Caja General de la Superintendencia de Bancos, km 7 carretera sur y retirar el documento en la oficina de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

4) El oferente tendrá la opción de bajar del portal electrónico el Pliego de Bases y Condiciones, sin costo alguno, correspondiendo al oferente, asumir las responsabilidades del cumplimiento derivadas del documento.

5) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus reformas.

6) La oferta deberá entregarse en idioma español, en la recepción del edificio N° 1 de la Superintendencia de Bancos, a más tardar a las **9:45 am del día 20 de septiembre del 2010**.

7) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

9) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del dos (2%) por ciento del precio total de la oferta.

Unidad de Adquisiciones, Superintendencia de Bancos.

ALCALDIAS

Reg. 4349 M. 1187243 Valor. 190.00

Alcaldía Municipal de Paiwas
PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

(La Alcaldía Municipal de Paiwas, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales, su reglamento y Reformas” publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad Contratación (
OBRAS		
1	Mejoramiento C/E San Jacinto	Compra por Cotiz
2	Mejoramiento C/E San Carlos	Compra por Cotiz
3	Mejoramiento C/E Fátima	Compra por Cotiz
4	Mejoramiento C/E Santa Lucía	Compra por Cotiz
5	Mejoramiento C/E La Primavera	Compra por Cotiz
6	Mejoramiento C/E Fuente de Luz	Compra por Cotiz
7	Mejoramiento C/E La Pisotera	Compra por Cotiz
8	Mejoramiento C/E Las Tres Marías	Compra por Cotiz
9	Mejoramiento C/E San José	Compra por Cotiz
10	Construcción de Trochas	Compra por Cotiz
1	Construcción Puente Vado La	Contratación Dire
2	Construcción Puente Vado La Zorra	Contratación Dire
3	Construcción Puente Vado El	Contratación Dire
4	Construcción Puente Vado El Wasa ambita	Contratación Dire
1	Mantenimiento Camino Wanawana Ubu Norte	Licitación o Conc Privado
11	Mantenimiento de Caminos en Paiwas	Compra por Cotiz
1	Construcción de 250 ml Calles Bocana de Paiwas	Comparación de P
12	Mejoramiento Acceso Proy. Educación P/Pueblo Nuevo	Compra por Cotiz
1	Construcción MAG El Achote - Las Minas	Licitación Pública Nacional
	Construcción MAG La Pedrera	Licitación Pública

21	Servicio de fumigación	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
9	Libros, revistas y periodicos	Contratación Directa	Fondos Propios	08/01/2010
22	Llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
23	Combustible y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
24	Otros materiales y suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
25	Materiales eléctricos y articulos para instalaciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
26	Utiles deportivos y recreativos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
10	Utencilios de cocina y comedor	Contratación Directa	Fondos Propios	15/03/2010
27	Canasta navideña	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2010
28	Uniformes al personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
11	Servicios de transporte	Contratación Directa	Fondos Propios	15/03/2010
29	Servicios de Imprenta, publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2010
30	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
31	Servicios de restaurante/comiderias	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
32	Otros productos de papel e impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010

Sr. Manuel Hurtado Rojas, Alcalde Municipal de Paiwas.

Reg. 4344 - M. 4786770 - Valor C\$ 285.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIO COCO-MADRIZ

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Alcaldía de San Juan de Rio Coco - Madriz, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 4,630,000.00	
1	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2010
2	2011 - Equipo de perforación y explotación de pozos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
3	2011 - Equipo de perforación y explotación de pozos	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/04/2010
4	2111 - Equipo de pesca, acuicultura y suministros	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2010
5	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2010
6	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/05/2010
7	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2010
8	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
9	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2010
10	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2010
11	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2010
12	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/07/2010
13	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2010
14	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/09/2010
15	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2010
16	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2010
17	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/05/2010
18	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
19	3022 - Estructuras Permanentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2010
BIENES			C\$ 8,315,958.00	
1	3013 - Productos estructurales de construcción	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/03/2010
2	3013 - Productos estructurales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/09/2010
3	1310 - Caucho y elastómeros	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2010
4	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2010

5	4922 - Accesorios deportivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
6	8013 - Servicios inmobiliarios	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2010
7	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
8	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2010
9	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2010
10	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2010
11	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2010
12	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
13	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
14	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
15	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
16	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
17	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2010
18	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2010
19	3010 - Materiales estructurales y formas básicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/03/2010
2	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Licitación por Registro	Fondos Propios	11/09/2010
2	4412 - Suministros de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2010
3	1114 - Basura y materiales de desecho	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
4	2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2010
5	4510 - Equipo de imprenta y publicación	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
6	8413 - Servicios de seguros y jubilación	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
7	9315 - Servicios de administración y financiación pública	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2010
8	8210 - Publicidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2010
9	9012 - Facilitación de viajes	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2010
10	8411 - Contabilidad y auditorias	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2010
11	5023 - Alimentos Varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/04/2010
12	1110 - Minerales, minerales metálicos y metales	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2010
13	1115 - Fibra, hilos e hilados	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2010
14	5310 - Ropa	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/07/2010
15	1411 - Productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2010
16	8214 - Diseño gráfico	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2010
17	1410 - Materiales de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
18	9316 - Tributación	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2010
19	1411 - Productos de papel	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/04/2010
20	5311 - Calzado	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/06/2010
21	1310 - Caucho y elastómeros	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2010
22	1310 - Caucho y elastómeros	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2010
23	1510 - Combustibles	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2010
24	1019 - Productos para el control de plagas	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2010
25	1217 - Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/07/2010
26	2612 - Alambres, cables o arneses	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2010
27	4712 - Equipo de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2010
28	4412 - Suministros de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
29	2612 - Alambres, cables o arneses	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2010
30	2517 - Repuestos de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2010
31	3116 - Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2010
32	4412 - Suministros de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2010
33	3116 - Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
34	2517 - Repuestos de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
35	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2010
36	3213 - Equipo electrónico, componentes, partes y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2010
CONSULT			C\$	
SERVICIO			C\$ 0.00	
20	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/09/2010
21	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/04/2010

Elaborado por: Jorge Luis Roque Gonzalez, Responsable de la Unidad de Adquisiciones, Alcaldía de San Juan de Río Coco

Autorizado por: Asisclo José Laguna Mairena, Alcalde Municipal, Alcaldía de San Juan de Río Coco.

Reg. 4346 - M. 4786769 - Valor C\$290.00

Alcaldía Municipal de San Miguelito

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2010

La Alcaldía Municipal de San Miguelito, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 3.361.016,45	
1	Apoyar a la construcción del instituto técnico agropecuario	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2010
2	Apoyar a la construcción del instituto técnico vocacional	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2010
3	Construir un miniacueducto para beneficio de la comunidad	Compra por Cotización	Gobierno de España	01/04/2010
4	Adoquinado de calle en el casco urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/07/2010
5	Construcción de pozos y letrinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
6	Construcción de mini acueducto y letrinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2010
7	Construcción de mini acueducto y letrinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2010
8	Construcción de pozos y letrinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2010
9	Construcción de letrinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2010
10	Construcción de letrinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2010
11	Construcción de mini acueducto por gravedad	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2010
12	Construcción de pozo	Compra por Cotización	Gobierno de España	05/04/2010
13	Construcción de pozo	Compra por Cotización	Gobierno de España	20/04/2010
14	Construcción de pozo	Compra por Cotización	Gobierno de España	20/04/2010
15	Construcción de pozo	Compra por Cotización	Gobierno de España	20/04/2010
BIENES			C\$ 4.849.717,90	
1	Compra de canasta Básica a trabajadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2010
2	Compra de gasolina y diesel p/vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
3	Compra de gasolina y diesel p/vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
4	Compra de gasolina y diesel p/vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2010
5	Compra de gasolina y diesel p/vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
6	Compra de aceite y líquidos de freno	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2010
7	Compra de aceite y líquidos de freno	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/10/2010
8	Compra de Pintura	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
9	Compra de Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2010
10	Compra de Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2010
11	Compra de artículos eléctricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2010
12	Compra de Útiles de cocina	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2010
13	Compra de útiles domésticos y limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
14	Compra de útiles domésticos y limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2010
16	Compra de Útiles y Accesorios deportivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2010
1	Adquisición de Maquinaria de Construcción	Licitación Pública	Fondos Propios	05/04/2010
17	Compra de semillas maderables y ornamentales	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2010
1	Compra de semillas	Licitación por Registro	Gobierno de España	25/08/2010
18	Compra de papelería impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
19	Compra de papelería impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2010
CONSULTORIAS			C\$ 0,00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 7.827.440,69	
15	Mantenimiento de medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2010
16	Mantenimiento de medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/11/2010
17	Publicidad y propaganda a través de la radio	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/03/2010
18	Publicidad y propaganda a través de la radio	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2010
19	Publicidad y propaganda a través de la radio	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2010
20	Seminarios y enseñanza del folklor	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2010

21	Mantenimiento y hornamento del cementerio	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/03/2010
22	Mantenimiento de parques	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2010
23	Mejoramiento de la cancha municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
24	Fortalecimiento al area del poder ciudadano	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2010
25	Fortalecimiento al area del SISCAT	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2010
26	Fortalecimiento al area de los SSMM	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2010
2	Fortalecimiento institucional sant boi	Licitación por Registro	Gobierno de España	15/07/2010
27	Clasificación de los desechos en el basurero	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2010
28	Mantenimiento de camino	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2010
29	Mantenimiento de camino	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/07/2010
30	Mantenimiento de camino	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2010
31	Mantenimiento de camino	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/09/2010
32	Mejoramiento de vías en el casco urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2010
33	Mantenimiento de camino	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/10/2010
34	Mantenimiento de camino	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
35	Mantenimiento de camino	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2010
36	Mantenimiento de camino	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
37	Mantenimiento de camino	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010

Elaborado Por: Darwin Sequeira Hurtado
Responsable UA.

Autorizado Por: Lic. Ana Clemencia Avalos R
Alcaldesa Municipal San Miguelito

Reg. 4343 - M. 9063153 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de Puerto Morazán

Año: 2010

La Alcaldía Municipal de Puerto Morazan, en Cumplimiento del Arto.9 de la Ley No 622, Ley de Contrataciones Municipales y el Arto 5 del Reglamento General Publican su Plan General de Adquisiciones 2010.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento		
						I	II	III	IV					
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7				-8	-9	-10		
TOTAL OBRAS												14426,421.60		
1	Capital	4200	Proyecto de FORTALEM al Sistema de Planificación Municipal y Participación Ciudadana	9310 - Sistemas e instituciones políticas	Fortalecimiento institucional	X				169,382.17	Compra por Cotización	Fondos Propios/Fondos Nacionales		
2	Capital	4200	Construcción de 2 Viviendas en la Comunidad Las Posas No. 1	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida	X				132,249.12	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
3	Capital	4200	Construcción de 3 Viviendas Piso Techo en las Posas No. 2	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida	X				162,000.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
4	Capital	4200	Construcción de 2 viviendas en el litoral	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida	X				132,249.12	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
5	Capital	4200	Instalación de Sistema de bombos sumergible, tanque y red de distribución en Quebrada Honda	3022 - Estructuras Permanentes	Sistemas de agua potable	X				120,025.22	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
6	Capital	4200	Construcción de pozo perforado en la Comunidad Santa Bárbara	7112 - Servicios de perforación, mantenimiento y construcción de pozos	Pozos Perforado	X				150,320.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
7	Capital	4200	Reparación de 7 techos en la Comunidad Ticuantepe	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida	X	X			120,904.84	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
8	Capital	4200	Construcción de 1 pozos perforados en la Comunidad 4 Esquinas	7112 - Servicios de perforación, mantenimiento y construcción de pozos	Pozos Perforado		X			150,320.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
9	Capital	4200	Construcción de Pozos Excavados a mano en la sandino	7112 - Servicios de perforación, mantenimiento y construcción de pozos	Pozos Excavado		X			84,895.10	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
10	Capital	4200	Construcción de Pozo Perforado en Los Limones	7112 - Servicios de perforación, mantenimiento y construcción de pozos	Pozos Perforado		X			150,320.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
11	Capital	4200	Construcción de 10 Letrinas en la Comunidad San Luis D'Amayo	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de 10 letrinas			X		82,005.09	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
12	Capital	4200	Instalación de Paneles Solares en Tecomatepe	2610 - Fuentes de energía	Paneles solares		X			105,000.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
13	Capital	4200	Reparación de 5 Techos de viviendas en la Comunidad Carlos Fonseca Amador	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida	X	X			87,500.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
14	Capital	4200	Construcción de 2 viviendas en el Sector Cristina	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida			X		132,249.12	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
15	Capital	4200	Reparación de 7 techos de viviendas en Guanacastillo	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida			X		120,904.84	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
16	Capital	4200	Reparación de 7 viviendas en la Comunidad Lucrecia Lindo	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida			X		120,904.84	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
17	Capital	4200	Reparación de 7 viviendas en la Comunidad Palo Harrado	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida			X		120,904.84	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
18	Capital	4200	Reparación de techos de 7 viviendas en la Comunidad Silvio Castro	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida			X		120,904.84	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
19	Capital	4200	Construcción de 2 viviendas progresivas en la Comunidad Luis Andino Mairena	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida			X		132,249.12	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
20	Capital	4200	Construcción de 4 soluciones de techo con sus pilares en Pancazán	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida			X		85,481.40	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
21	Capital	4200	Construcción de 2 viviendas progresivas en la Comunidad Paz Allí	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida			X		132,249.12	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
22	Capital	4200	Reparación de 5 Viviendas en la comunidad Pákin Guerrero	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida			X		86,360.60	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
23	Capital	4200	Reparación de 5 Techos en el Barrio 25 de Febrero (Zinc)	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida			X		86,360.60	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
24	Capital	4200	Reparación de 5 Techos de viviendas y construcción de 1 letrina en el Barrio 19 de Julio	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida			X		94,286.06	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		
25	Capital	4200	Reparación de 5 techos de viviendas en el Barrio ACS	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida			X		85,935.18	Compra por Cotización	Fondos Nacionales		

26	Capital	4200	Reparación de 6 viviendas en el Barrio GPO	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida	X				105,358.72	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
27	Capital	4200	Reparación de 15 viviendas con 15 láminas de zinc en el Barrio José Mondragón	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida	X	X			81,113.74	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
28	Capital	4200	Reparación de 15 viviendas con 15 láminas de Zinc en el Barrio Mario Vargas	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida	X	X			81,113.74	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
29	Capital	4200	Construcción de 10 Letrinas en el Barrio Plan Nicaragua		Construcción de Letrinas			X		85,600.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
30	Capital	4200	Reparación de medio techo de 15 viviendas del Reparto Salomón de la Selva	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida	X	X			60,133.36	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
31	Capital	4200	Reparación de 7 Techos en el Sector San Manuel	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida			X		65,077.30	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
32	Capital	4200	Construcción de 800 m2 de empedrado de Calles en el Sector No. 2	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mejorar Vías de Acceso			X	X	96,703.91	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
33	Capital	4200	Reparación de 6 techos de viviendas en el Sector No. 3	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida		X			82,424.75	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
34	Capital	4200	Proyecto Electrificación Domiliar en Puerto Morazan, en el Sector No. 4 - Estero Real	2610 - Fuentes de energía	Energía Eléctrica	X				341,703.10	Compra por Cotización	Fondos Nacionales y no Nacionales
35	Capital	4200	Rehabilitación de 2.00 Km de Camino rural el Bamber - Silvio Castro	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mejorar Vías de Acceso			X		692,400.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
36	Capital	4200	Construcción de 2.400 M ² de Adoquinado de Calles en el Barrio German Pomares y Mario Vargas	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mejorar Vías de Acceso	X	X			1494,000.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
37	Capital	4200	Proyecto Fortalecimiento Institucional	9310 - Sistemas e instituciones políticas	Fortalecimiento institucional	X	X	X	X	6063,689.94	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
38	Capital	4200	Construcción de 108 letrinas aboneras en Puerto Morazan	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de 108 Letrinas	X	X			762,436.98	Compra por Cotización	Fise
39	Capital	4200	Instalación de 10 bombas de mecate en el Barrio La Unión		Instalación de 10 Bombas de Mecates	X				76,130.51	Compra por Cotización	Fondos Propios
40	Capital	4200	Construcción de 2 viviendas en el Sector Oro Verde	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida			X		132,249.12	Compra por Cotización	Fondos Propios
41	Capital	4200	Compra de 346 láminas de Nicalit para reparación de viviendas en el Reparto Carlos Fonseca	7213 - Servicios de Construcción general	Mejoramiento de las condiciones de vida			X		184,333.82	Compra por Cotización	Fondos Propios
42	Capital	4200	Reparación de 11 viviendas en el barrio Rigoberto López Pérez	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida	X	X			188,546.89	Compra por Cotización	Fondos Propios
43	Capital	4200	Reparación de 3 viviendas en el Barrio Toña Tabora	3013 - Productos estructurales de construcción	Mejoramiento de las condiciones de vida	X				47,732.32	Compra por Cotización	Fondos Propios
44	Capital	4200	Relleno de 2000 M ³ con Material Selecto de Terraplenes en el Sector No. 1	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mejora de Camino de Todo Tiempo	X				196,260.18	Compra por Cotización	Fondos Propios
TOTAL DE BIENES												
45	Corriente	300000	Materiales y Suministro (tiles de oficina)	4412 - Suministros de oficina	Compra de materiales de oficinas	X				182,896.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
46	Corriente	300000	Materiales y Suministro (lantas y neumáticos)	3117 - Balneras, bujes, ruedas y engranajes	Compra de materiales para medios rodantes	X				77,462.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
47	Corriente	300000	Materiales y Suministro (accesorios para computadoras)	4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Compra de accesorios para sistema computarizadas	X				41,748.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
48	Corriente	300000	Materiales y Suministro (productos sanitarios y de limpieza)	4713 - Suministros de limpieza	Compra de materiales de limpieza general	X				55,916.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
TOTAL DE SERVICIOS												
49	Corriente	200000	Mantenimiento, reparación y limpieza	3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	Mantenimiento de equipos de oficinas	X				229,680.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
50	Corriente	200000	Mantenimiento y reparación de maquinarias	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación y mantenimiento de maquinarias rodantes	X				35,750.00	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
Total de Procesos a Publicar: 50												

Lic. Emigdio Jesus Tellez Mairena/Alcalde Municipal de Puerto Morazan

Reg. 9713 - M. 0035512 - Valor C\$ 95.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA

ANUNCIO DE LICITACIÓN L x R 04-2010 PROCESO DESIERTO No1

Fuente de Financiamiento: M.H.C.P-FOMAV

Publicación No. 03-2010

La Alcaldía Municipal de **TERRABONA**, en su carácter de Contratante del proyecto **No: LxR 04-2010 Referido a: REPARACIÓN Y BACHEO 5.29 Km MONTAÑA-GRANDE EL BONETE** con fondos provenientes de las Transferencias Municipales y el FOMAV, se publica que el proceso de licitación se declaro desierto por falta de Disponibilidad Financiera ya que la oferta presentada por el oferente fue mayor al precio base según el artículo 42 de la ley 622.

Cantidad	Descripción	Proceso	Modalidad de contratación
1	REPARACIÓN Y BACHEO 5.29 Km MONTAÑA-GRANDE EL BONETE	DESIERTO	Por Registro

Los oferentes Participantes podrán hacer usos de sus derechos en un término de tres días contados a partir de la presente publicación.

Información o consultas: Oficina de **Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona**. Ubicada frente al **Costado Sur del Parque Municipal**. **Tel. 2778-2491, email. adquiterra@gmail.com** o al 8664-5387 email. **Joserodrigues_75@yahoo.es**

ING. JOSÉ DANILORODRIGUEZ HERRERA, RESP. ADQUISICIÓN-TERRABONA.

Reg. 9711 - M. 0035972 - Valor C\$ 380.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE JINOTEGA

CONVOCATORIA PARA LICITACION LICITACION PÚBLICA No.: LP-AMJ-TRANS-01-2010

ADQUISICIÓN DE TERRENO PROYECTO "TURÍSTICO MALECON APANÁS"

1. El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Licitación Pública, según Resolución No. 45-2010 del Alcalde del Municipio de Jinotega, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio y/o en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar oferta para la **Adquisición de Terreno**, el cual está contemplado en el **Proyecto "Turístico Malecón Apanás"**.

2. Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Transferencias Municipales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

3. El bien inmueble objeto de esta Licitación debe estar ubicado en el municipio de Jinotega, a orillas del Lago Apanás, el cual debe de estar debidamente legalizado para su entrega inmediata.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Jinotega, ubicadas "Frente al Costado Sur del Parque Central de la Ciudad de Jinotega", los días 25 y 26 de Agosto del año 2010 de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

5. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados pueden solicitarlo vía Fax al Número **2782-6335** o por al correo electrónico **ua_amj@yahoo.com**.

6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

Nombre y Apellidos Firma: **Oliver Castro Pineda**, Director de Obras y Mantenimiento. **Gustavo Rafael Zeledón Siles**, Asesor Legal. **Pedro Joaquín Alfaro Ortega**, Director Financiero. **Guissell Duarte García**, Directora de Planificación. **Rafael Antonio Solórzano Herrera** Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

Jinoteга, 19 de Agosto del año 2010.

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Reg. 9626 - M. 0035759 - Valor C\$ 190.00

CNU CONVOCATORIA A LICITACION

El Consejo Nacional de Universidades (CNU), de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados para la prestación de servicios de impresión y publicación, la que será financiada con fondos provenientes del Presupuesto Nacional.

1. Licitación Restringida No. 02-2010 "Publicación de Suplemento Universitario en diario tamaño standard de circulación Nacional". Valor del documento: C\$100 córdobas.

Los interesados podrán adquirir el correspondiente "Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación", el día 23 de agosto de 2010, en horario de 8:30am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm, en las oficinas de Administración de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Universidades, ubicada del Hotel Intercontinental Metrocentro 2 cuadras arriba y media cuadra al lago Managua, previo pago no reembolsable del valor del documento en caja de la institución.

Managua, 16 de agosto del año 2010. **Telémaco Talavera Siles**, Presidente Consejo Nacional de Universidades.

2-2

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 8742 – M. 9242714 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 51, Partida 1678 Tomo IX del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MAYRA REYES ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintidós días del mes de mayo del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8743 – M. 9242719 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 50, Partida 1676 Tomo IX del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

DENNIS ALFONSO FLORES OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintidós días del mes de mayo del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8744 – M. 9242733 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 289 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

ILSE MARIA MORALES HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Enero del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 8745 – M. 9242739 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3292 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

LEILA MARIA UMAÑA MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010.. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 8746 – M. 1309073 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I Página 030, Línea 676, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

ALFREDO JOSE GUERRERO SERRANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diez. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de junio del año 2010. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg. 8747 – M. 9242682 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2305 Página 012 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CLAUDIA VANESSA FONSECA ESPAÑA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes abril del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme, Managua, once de mayo de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 8748 – M. 1311739 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 011 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ.SS que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

WALTER JOSE NARVÁEZ FLETE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre el año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 27 de noviembre del 2006. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 8749 – M. 1309055 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 42; Número: 521; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

ANGEL ANTONIO RAYO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2009. (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General, (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, viernes 26 de febrero de 2010. Ante Mí, Lic. Erick Pérez Chavarria Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 8750 – M. 1309075 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página 9, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

JUAN JAVIER QUINTEROLEZAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. El Decano, Ing. Alejandro Quintana Najera

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil nueve. Firma Ilegible, Director (a).

Reg. 8756 – M. 4141010 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 059 Partida N°. 1517 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad

Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

JUAN CARLOS FLORES CENTENO, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de noviembre de dos mil nueve. (f). Directora.

Reg. 8758 – M. 4637007 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0528 Partida N°. 12098 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SALKA LUZ SOMARRIBA SÁNCHEZ, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiún de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8759 – M. 4535048 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0490 Partida N°. 12021 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

WINSTON JAVIER MELENDEZ SUAREZ, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de marzo del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8760 – M. 4636367 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0521 Partida N°. 12084 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SARA MARIA GONZALEZ ESTRADA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiún de abril del año dos mil diez Director (a).

Reg. 8761 – M. 4337190 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0521 Partida N°. 12083 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GEOVANNY OSWALDO GONZALEZ HERNANDEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiún de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8762 – M. 4667120 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0520 Partida N°. 12082 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MICHAEL DENTON MONROE LEGALL, Natural de Puerto Cabezas, Departamento de Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes.

POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8763 – M. 1286108 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0520 Partida N°. 12081 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CINDY MASSIEL GARCIA BLANCO, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8764 – M. 4637158 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0519 Partida N°. 12080 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KAREN MARIA SOLÓRZANO CONDE, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8765 – M. 4636856 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0518 Partida N°. 12078 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NINOSKA EMILIA MEJIA PEREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8766 – M. 4637548 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0517 Partida N°. 12076 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA CONCEPCIÓN NOGUERA MAYORGA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8767 – M. 4516664 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 047 Partida N°. 1032 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

IXCHEL VALDEZ COLE, el Título de **Master en Psicología Industrial y Liderazgo para la Competitividad**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días

del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiún de abril del año dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 8768 – M. 4636189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 013 Partida N°. 0612 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BERTA JUDITH ALFARO CALLEJAS, Natural de Victoria, Departamento de Cabañas, República de El Salvador, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto, le extiende el Título de: **Técnico Superior en Ciencias Religiosas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiún de abril del año dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 8769 – M. 4636103 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0531 Partida N°. 12103 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JENNIFFER IVETH BLANCO LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiún de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8770 – M. 4637478 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0530 Partida N°. 12102 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS IVAN SÁNCHEZ LOPEZ, Natural de Nueva York, Estados Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto, le extiende el Título de: **Licenciado Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiún de abril del año dos mil diez. (f). Directora.

Reg. 8772 – M. 1286102 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0529 Partida N°. 12100 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KARLA VERONICA MORALES MORALES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiún de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8773 – M. 4535011 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0529 Partida N°. 12099 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DORIS ERMINIA LOPEZ FUNEZ, Natural de El Júcaro, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintiún de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8774 – M. 4636129 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0528 Partida N°. 12097 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA DEL ROCIO CORDOBA RAMÍREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, ***

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8775 – M. 4636257 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0527 Partida N°. 12096 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUSTO PASTOR LOPEZ CAJINA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8776 – M. 4637060 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0527 Partida N°. 12095 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JENNYFFER VALESKA SOLÓRZANO HERRERA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8777 – M. 4637192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0526 Partida N°. 12094 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIO JOSE SALINAS VEGA, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8778 – M. 4667159 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0526 Partida N°. 12093 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IVANIA DEL CARMEN RUIZ PEÑA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8779 – M. 4637537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0525 Partida N°. 12092 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERIKA PATRICIA SÁNCHEZ CRUZ, Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8780 – M. 1286141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0525 Partida N°. 12091 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LENIN FRANCISCO GUTIÉRREZ RIVAS, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8731 – M. 1305205 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0524 Partida N°. 12089 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MICHELLE MAGALY ACUÑA ACUÑA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 8782 – M. 4637106 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0523 Partida N°. 12088 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YURI SALVADOR NAVARRETE BRENES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones Vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintinueve de abril del año dos mil diez. Director (a).

SECCION JUDICIAL

Reg. 9710 - M. 0035921 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS URBANIZADORA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad constituida conforme las Leyes de la República de Nicaragua en Escritura Pública 146 de las 5:00 PM del 16/09/70 por el Notario Danilo Manzanares E.; inscrita con número 5,690; página 17/49; Tomo 159, Libro 2° Registro Mercantil Departamento de Managua. Conforme cláusulas Séptima y Octava de la referida escritura, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de Urbanizadora Industrial, S. A., acciones serie "A", "B" y "C".

Fecha : 16 de Septiembre 2010
Lugar : Sede Central Procuraduría General de la República, antiguo Edificio Ministerio de Relaciones Exteriores.
Hora : 2:00 PM
Agenda : Elección Junta de Directores Urbanizadora Industrial, S. A.

HERNAN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

Reg. 9708 - M. 0035568 - Valor C\$ 95.00

SEGUNDA CITACION

Por no haber concurrido el quórum establecido para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada en Primera Convocatoria, se cita por Segunda Vez a los Señores Accionistas de la sociedad Commonwealth de Nicaragua, Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día siete de Septiembre de 2010 a las dieciséis horas, en el local de la sociedad ubicado en el Centro Comercial Camino de Oriente, Módulo Número E48, Managua, Nicaragua.

De conformidad con la Escritura de Constitución Social y Estatutos el quórum se conformará con cualquier número de acciones que estén presentes o representadas.

AGENDA:

- Elección de Junta Directiva
- Propuesta de contratación de préstamo destinado a inversiones

Mario Cardenal, Secretario Junta Directiva.